



RESOLUCION N° 7391 - 8
PUERTO MONTT, 07 DE AGOSTO DEL 2009

VISTOS:

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ordenanza Municipal N° 1, sobre notificación de Resoluciones Alcaldías, publicada en el diario oficial N° 32033 de fecha 28 de Noviembre de 1984; el Reglamento N° 001 del 02 de Enero del 2002 Art. 1°, inciso N° 2 párrafo 2.10

Teniendo presente:

- El Decreto Exento N° 9693 del 12 de Diciembre de 2008, que adjudicó la Licitación Pública N° 181/2008, por la obra "**Construcción Escala Peatonal Pasaje Santiago Plencovich**"
- El Decreto Exento N° 2.400 del 16 de Marzo de 2009, en que se autorizan obras extraordinarias y Aumento de plazo.
- La modificación del contrato
- El decreto N° 4.601 del 22 de mayo de 2009 que aprueba la modificación del contrato
- El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 20 de Enero del 2009.
- El Ord. 728 de fecha 12 de Junio de 2009, en que se designa la Comisión de Recepción Provisional.
- El Acta de Observaciones Recepción Provisoria de Fecha 17 de Junio de 2009.
- El Acta de Recepción Provisoria del 02 de Julio del 2009.
- Copia Boleta de Garantía N° 0063931 del Banco Itaú por un valor de \$2.484.475 correspondiente al 5% del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra.
- Copia Boleta de Garantía N° 0368336 del Banco BCI por un valor de \$542.646 correspondiente al 5% para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de las obras extraordinarias.

RESUELVO:

- Apruébase** el Acta de Recepción Provisoria del 02 de Julio del 2009 de la obra "**Construcción Escala Peatonal Pasaje Santiago Plencovich**", adjudicada a la Constructora González y González Ltda. En virtud del Decreto Exento N° 9693 de fecha 12 de Diciembre del 2008.
- Autorízase** la devolución de la garantía que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato de la obra; Boleta de Garantía N° 0063931 del Banco Itaú por un valor de \$2.484.475 correspondiente al 5% del contrato. Y Boleta N° 0368336 del Banco BCI por un valor de \$542.646
- Solicítase**, Boleta de Garantía equivalente al 3% del Monto Total del contrato por un periodo de vigencia de 14 meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, para caucionar La Corrección Ejecución de la obra, en conformidad a lo establecido en el Art. N° 25 letra E de las bases administrativas especiales reglamentarias de contratación.



Remetido al Departamento de la Contraloría Regional, anótese, comuníquese y

JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL

YDD/HGR/WEL/wel.

YAZMIN DIAZ DEJ
-DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MUNICIPALIDAD DE PTO. M. 11
OFICINA DE PARTES
11 AGO 2009
Nº SISTEMA 14005
CLASE SPOT/TERCERA PRIORITY